



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**N° 074-2023-MPA/GAF**

Anta, 28 de diciembre del 2023.

### LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA;

VISTO:

La Opinión Legal N° 959-2023-GAL-MPA de la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 355-2023-GPRP/DGUL-MPA, de la Gerencia de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, Memorandum Múltiple N° 0117-2023-GM/MPA, de la Gerencia Municipal, Informe 0123/SERVI GLOBAL SAC, de Sonia I. Melendez Davila, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales como órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la Autonomía conferida radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, corresponde señalar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Mediante el Informe N° 0123/SERVI GLOBAL SAC, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente General de Servi Global S.A.C- Sonia I. Meléndez Dávila, solicita pago por servicios de Seguridad Integral, señalando que el día 19 de noviembre, día de la creación Política de la Provincia de Anta, hemos sido requeridos por el Gerente Municipal Econ. Mario Zarate Rojas, para presentar servicios de seguridad integral al promediar las 10 de la mañana, expresándonos su autorización de su Autoridad a tal contratación y nos prometió pagarnos el mismo día, que a la fecha no ha realizado. Inmediatamente nos constituimos en la capital Anta, brindando seguridad en el local de la Sesión Solemne, simultáneamente brindando seguridad en el escenario, donde se presentaron los artistas, asimismo, cuando se llenó la gente y teníamos igualmente la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



misión de cuidar el generador y las conexiones eléctricas, dando garantía al normal desenvolvimiento de la presentación artística, y de igual forma en horas de la 7.00. De la noche en el lugar denominado arco o entrada a la plaza de armas donde había un desorden de tránsito que impedía el ingreso de los vehículos de los artistas por la parte superior de la plaza de armas, igualmente han sido destacados a cubrir esa orden del Gerente y autoridades;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0117-2023-GM/MPA, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente General- Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas, solicita pago por Seguridad Integral por Reembolso y se sirvan en realizar los procedimientos técnicos legales para reembolsar este servicio, en vista que se está perjudicando a estos efectivos que han realizado su trabajo en forma prolija, corriendo su traslado viceversa Cusco-Anta-Cusco, alimentación, a cuenta de la referida empresa, que ha emitido su factura con impuestos de ley por la suma de S/.1,800.00 Mil Ochocientos con 00/100 soles. Por los servicios prestados;

Que, mediante Informe N° 355-2023-GPRP/DGUL-MPA, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, informa que se le Otorga la Disponibilidad Presupuestal, hasta por la suma S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), para dar cumpliendo al pago del servicio prestado de SEGURIDAD INTEGRAL SERVICIOS GLOBAL SAC, servicio prestado la fecha 19/12/2023 por los 184 aniversario de la Provincia de Anta;

Que, mediante Opinión Legal N° 959-2023-GAL-MPA el Abog. Richard Salas Cuadros Gerente de Asesoría Legal, opina por la procedencia del Reconocimiento de deuda por el Monto de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), a favor del Proveedor Servi GLOBAL SAC, por la causal de enriquecimiento sin causa establecida en el código civil artículo 1954;

Que, de acuerdo a la Opinión N° 199-2018 /DTN para acreditar la procedencia del reconocimiento de deuda y el pago respectivo, respondiendo a la siguiente pregunta: "¿Resulta procedente la figura de Reconocimiento de Pago sobre prestaciones en caso una Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor sin seguir las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos por la normativa de contrataciones del Estado para el respectivo proceso de contratación?" Para ello de acuerdo a la opinión OSCE citada precedentemente corresponde establecer que se han realizado los siguientes requisitos, conforme se señala textualmente:

*"Bajo esta consideración, corresponde añadir que esta Dirección Técnico Especializada mediante diversas opiniones ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un enriquecimiento sin causa, los que a saber son (1) la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido, (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial (como puede ser la ausencia de contrato); y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor"*

Que, el Decreto Legislativo N° 295 del Código Civil Peruano en su Artículo 1954, dispone Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA, conforme al artículo primero, numeral 1º, sub numeral 1.6; e informes pertinentes descritos en los considerandos; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y Gerencia Municipal;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda a favor del Proveedor SERVI GLOBAL SAC, por el servicio de Seguridad Integral, por el Aniversario de creación política de la Provincia de Anta, por el importe de S/. 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); y los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y la Sub Gerencia de Tesorería, y las distintas Gerencias de su competencia, ejecutar la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa SERVI GLOBAL SAC, de conformidad al artículo 18º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la remisión de COPIAS de los actuados a la Oficina de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad, para que por intermedio de secretaria técnica se sirva evaluar el deslinde de Responsabilidades, respecto al Servicio de Seguridad Integral, por el Aniversario de creación política de la Provincia de Anta.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**



**CPC. SONIA CAÑARI MANOTUPA**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**